



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 063-2020-MDY

Yanahuara, 08 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020-MDY de fecha 08 de setiembre del 2020, trató: la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Paneles NAPSA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Z ASIAUHAMAY G

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante documento de fecha 15 de mayo del 2020, Patrick Van Ginhoven, Gerente General de Clear Channel Perú, solicita la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con este gobierno local en fecha 07 de junio del 2019, en lo referente al cambio de numeración del inmueble signado con la dirección Av. Ejército N° 407-A esquina con la calle Francisco Mostajo, cuyas coordenadas UTM son: vértice A, este (x)-16.390566 norte: -71.545459, en donde se instalará el elemento publicitario tipo Torre Unipolar LED de medidas 12.48mt x 6.34 mt;

Que, mediante Informe Nº 00089-2020 DOP-MDY, el Jefe de la División de Obras Públicas señala que es factible el cambio de numeración municipal del elemento publicitario en mención, proponiendo la modificación del antes referido convenio;

Que, mediante Informe Nº 00161-2020-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la modificatoria de la numeración del lugar donde se instalará el panel publicitario antes aludido;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, no obstante los argumentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgânica de Municipalidades, el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Paneles NAPSA S.R.L., en lo referente al cambio de numeración del inmueble signado con la dirección Av. Ejército Nº 407-A esquina con la calle Francisco Mostajo,







cuyas coordenadas UTM son: vértice A, este (x)-16.390566 norte: -71.545459, en donde se instalará el elemento publicitario tipo Torre Unipolar LED de medidas 12.48mt x 6.34 mt.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA

Abog. Alajaridro Agustin Maldon

ALGACIAN DE SUAMBRE

Dr. Hoger Angeles Cours P Soutero

C.C.
ALCALDÍA
GERENDA MUNICIPAL
OU
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
ARCHIVO

